

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.545/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°3.789/14 de 26 de Noviembre de 2014, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, toda vez que se hace indispensable la reposición de porcelanato en pisos del pasillo del Consultorio de Salud Pedro Pulgar M., el cual ha sufrido graves daños producto de dos inundaciones acontecidas en el transcurso de este año, lo que ha generado accidentes como caídas de usuarios, en especial de adultos mayores, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$5.250.875.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, RUT 76.245.383-5, representada legalmente por don **BORIS HENRY CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en Calle Los Moreños N° 2748, Iquique, toda vez que se hace indispensable la reposición de porcelanato en pisos del pasillo del Consultorio de Salud Pedro Pulgar M., el cual ha sufrido graves daños producto de dos inundaciones acontecidas en el transcurso de este año, lo que ha generado accidentes como caídas de usuarios, en especial de adultos mayores, sin contar las deplorables condiciones de habitabilidad en que se encuentra el Consultorio, es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la ejecución del servicio requerido. El valor de la contratación asciende a la suma total de **\$5.250.875.-** (cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido. El plazo de ejecución por la naturaleza de los servicios contratados es de cinco (5) días corridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

2.- Contrátase vía trato directo con **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, ya individualizado, para la ejecución de los servicios de reparación y habilitación, de los pisos del Consultorio de Salud Pedro Pulgar M., cuyo plazo de ejecución de los servicios será de cinco (5) días corridos. El valor por los servicios contratados asciende a la suma total de

\$5.250.875.- (cinco millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesos), IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la ejecución de los servicios a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-001, del Presupuesto de Salud.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RRD/ACA//sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Ser. Traspasados

Encargado Portal